

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

8481 *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de agosto de 2019, por la que se convocan las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106 /2019, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas para el alquiler de viviendas que prevé esta Resolución las personas físicas mayores de edad, residentes a las Islas Baleares que sean titulares en calidad de inquilinos de un contrato de alquiler de vivienda de una duración mínima de un año o, en el caso de jóvenes de menos de 35 años, que estén en condiciones de suscribirlo. El contrato tiene que estar formalizado en los términos de la Ley 29 /1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas a los inquilinos, consistentes en la financiación de una parte de la renta que el inquilino tiene que satisfacer por la vivienda alquilada.

Tercero. Bases reguladoras

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB n.º 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, las cuales gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se tienen que aprobar con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 6.168.000,00 € para las ayudas estatales y de 196.000,00 € para las ayudas autonómicas, ambas ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 2 de septiembre de 2019

El consejero de Movilidad y Vivienda

Marc Pons i Pons

